

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real or línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Debiendo procederse a contratar, en cumplimiento a lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar en 20 de Agosto del año actual: Doce botiquines de Cirugía con bastos y todos sus accesorios, sin medicamentos.

Ochenta mochilas-botiquines Cuatrocientas ochenta bolsas de compañía.

Quinientas camillas de campaña, modelo español.

Cuyas cuatro partidas se hallan subdivididas en lotes en la forma que expresa la condicion 5.ª del pliego de condiciones.

Se convoca por el presente anuncio a subastar la construcción de todos estos objetos con sujeción a las reglas y formalidades que a continuación se expresan:

1.ª La subasta tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Noviembre, a la una de su tarde, en el Parque Sanitario de Madrid, sito en el cuartel del Rincón, ante el Tribunal compuesto del Director de dicho establecimiento, del Comisario Interventor del mismo, de un Jefe del cuerpo de Sanidad militar nombrado al efecto y del Escribano de Guerra, en cuyo local se hallarán de manifiesto, desde las diez de la mañana a cuatro de la tarde, además del pliego de condiciones, los modelos con toda su dotación y listas individuales para la más perfecta claridad y completa inteligencia de cuantos desean interesarse en la subasta, puesto que a ellos deberán de ajustarse las

construcciones de todos los objetos de este contrato.

2.ª El acto se verificará con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 5 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al modelo que a continuación se expresa.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados a hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten, y en cuyo caso aceptar y firmar el acto del remate.

Madrid 1.º de Octubre de 1874.—El Director del Parque, José Esbry.

Modelo de proposicion.

D. M. de B., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial y Diario de Avisos de esta capital del día... y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Parque de Sanidad militar, según las cuales han de ser contratados:

Doce botiquines de Cirugía completos con arreos y todos sus accesorios, sin medicamentos.

Ochenta mochilas-botiquines Cuatrocientas ochenta bolsas de compañía.

Quinientas camillas de campaña, modelo español.

Se comprometo a entregar todos los objetos, en lote ó lotes, fracción ó fracciones de los mismos, con estricta sujeción é indudable igualdad a los modelos y listas de dotación que respectivamente de cada uno de ellos se le han exhibido y ha examinado en el Parque de Sanidad militar, al precio de... pesetas cada uno; y para que sea válida esta proposición acompaño la carta de pago del depósito hecho del 5 por 100 del valor total (del lote ó lotes, fracción ó fracciones de los mismos) porque ofrezco este servicio, en la Caja general de Depósitos, según lo prevenido en la condicion 10.

del pliego de condiciones á que se refiera

(Fecha y firma del proponente)

En el expediente promovido por Lorenza del Val centra el fallo en que la Comisión provincial de Búrgos declaró soldado en el segundo llamamiento de la reserva de este año por el cupo de Fuentelisendo á su hijo Cipriano Domingo del Val no obstante haber alegado en tiempo ser hijo único de viuda pobre, á quien mantiene.

Resultando que el mozo de que se trata en el día de la declaración de soldados en que expuso su exención tenía un hermano mayor de 17 años, soltero; en virtud de lo cual, y no concurriendo en él la circunstancia de hijo único, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Resultando que posteriormente y con fecha 25 de Mayo el hermano del mozo contrajo matrimonio civil:

Resultando que la Comisión provincial confirmó el fallo del Ayuntamiento, fundada en que, con arreglo á lo resuelto por este Ministerio en 27 de Julio de 1872 y á lo establecido en el art. 11 del decreto de 7 de Enero de este año, no podía considerarse involuntario el hecho que hacia nacer la evención en el período intermedio.

Visto el decreto de 27 de Abril de 1870, el ya citado de 7 de Enero último, y las resoluciones de este Ministerio en casos análogos que forman jurisprudencia:

Considerando que no existía á favor del interesado la exención alegada en el acto de la declaración de soldados ante el Ayuntamiento:

Considerando que las exenciones nacidas en el período intermedio, ó sea desde la declaración de soldados hasta el ingreso en caja, para que aprovechen han de fundarse en hechos independientes de la voluntad del interesado, pues en otro caso se les facilitaba el medio de

eludir la responsabilidad del servicio de las armas:

Considerando que el hecho de que depende la exención alegada por Cipriano Domingo del Val es el del casamiento civil del hermano; y no sólo no se prueba la involuntariedad que exige el decreto de 7 de Enero, sino que por la fecha en que ha tenido lugar hace presumir la intención de eludir la responsabilidad conocida del Cipriano:

Considerando que sólo cuando al casamiento civil ha precedido el canónico con anterioridad al acto de la declaración de soldados se presume la involuntariedad del hecho como consecuencia lógica uno de otro, cuya circunstancia no ocurre en el presente caso;

El Presidente del Poder Ejecutivo, oído el parecer del Consejo de Estado, se ha servido resolver que se confirme el fallo apelado, desestimando el recurso de alzada interpuesto por Lorenza del Val como madre del mozo Cipriano.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 30 de Setiembre de 1874.—Sagasta. Sr. Gobernador civil de la provincia de Búrgos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1.ª Los ingenieros de los cuerpos de Caminos, Canales y Puertos, de Minas y de Montes, que se hallen en servicio activo no podrán ocuparse en el de corpraciones, empresas ó particulares, declarándose caducadas todas las licencias que por razones especiales se hayan concedido con dicho objeto.

2.ª Quedan comprendidos en la anterior resolución los individuos del cuerpo auxiliar de obras públicas, los auxiliares de minas y los ayudantes de montes.

3.ª Cuando algun individuo de los referidos cuerpos en activo servicio deseara pasar al de alguna empresa, corporación ó particular, lo solicitará con arreglo á las disposiciones que determinan los reglamentos vigentes, y si se le concediese, será declarado supernumerario; sin derecho á percibir haberes alguno del Estado mientras se halle fuera del servicio activo, proveyéndose la vacante por antigüedad en los que se encuentren dentro del mismo cuerpo en espectación de destino.

AUDIENCIA DE BURGOS.

RELACION nominal de los individuos designados por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de este Distrito de Burgos, en observancia de lo prevenido en la regla 6.ª del Decreto de 22 de Diciembre de 1872, como Jurados del partido de Ramales en el bienio de 1874 á 1876, en cuyos terminos quedó formada la 3.ª lista de los mismos.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CLASES, and VECINDAD. Lists names and their respective categories like 'Como capacidad', 'Cabeza de familia', etc.

- List of names: José Sainz Maza, Marcelino Crespo Bravo, Francisco Peña García, Manuel García Llanillo, Ignacio de Rozas Fernandez, Mateo Ruiz Quintana, José de la Peña Alvarado, Francisco García Diego, Miguel Ruiz Marañon, Carlos Gutierrez Arroyo, Manuel Gomez y Gomez, Francisco Sainz Media, Antonio Gutierrez Barquin, Francisco Zorrilla Gutierrez, Luis Maza Maza, Santiago Gutierrez Peña, Francisco Gomez Rosas, Manuel Garmilla Pardo, José Gomez Pardo, Antonio Zorrilla Lopez, Manuel Pardo Sainz, Manuel Perez Gomez, Manuel Pardo Gomez, Juan Ruiz Marañon.

Es copia exactamente conforme con la relacion de los Jurados elegidos para el dicho partido de Ramales, de que, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, certifico, con la remision necesaria en Burgos nuevo de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.ª B.ª.—El Presidente interino, Roldan.—Benigno Fernandez de Castro.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.

Impuesto sobre carga y descarga.

Nota de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Setiembre.

Table titled 'IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION' with columns for 'Número de buques', 'Tonelada que han importado', 'Toneladas que han exportado', and 'IMPORTE TOTAL'.

Santander 10 de Octubre de 1874.—El Vicepresidente, Antonio L. Doriga.—El Vice-secretario, Eduardo Cavia.

ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en mi despacho la subasta de 300 cajas de pino de distintas dimensiones de embases de tabacos y algunas en mal estado.
Condicion de la subasta.
4.ª El que desee interesarse en subasta efectuará en la Caja de esta Administracion un depósito de 70 pesetas.
2.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que contengan de una manera clara y legible el precio que por cada caja se propone.
3.ª Las cajas objeto de la subasta, se adjudicarán al mejor postor.
Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Santander 13 de Octubre de 1874.— Segismundo Garcia Acevedo.

Providencias judiciales.

En nombre de la nacion, D. Gregorio Fernandez de Arnedo, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, etc.
En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Pablo Cuesta, Francisco N y otro, que en el dia 15 de Marzo último pusieron en libertad á tres sugetos que tenia detenidos el Alcalde de barrio del pueblo de Cejanca, á fin de que en el improrogable término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.
A la vez se encarga á las Autoridades y demás individuos de la policia judicial que caso de ser habidos los expresados sugetos procedan á captura y remision á este Juzgado.
Dado en Reinosa á 26 de Setiembre de 1874.—Gregorio Fernandez de Arnedo.—Por mandado de Su Señoria, Matias Rodriguez.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Río Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Rurio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellania de Cicera.	id	id.	1791
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rioseco.	Prado.	Hermita de Santa-Eulalia.	id	id.	id.
	Corba.	Tierra.	idem	id	id.	1794
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fangares.	Prado.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Fuantanilla.	Prado y casa.	idem	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
	Portilla.	Tierra.	José de Dossal.	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	1897
	La Portilla.	Prado.	Idem	id	id.	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Portillo de San	Idem.	idem	id	id.	id.
	Pedro.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Río de la Braña.	Tres casas.	Capellania de Juan Gomez Torre.	id	id.	id.
	Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	La Sana.	Idem.	idem	id	id.	1812
	Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castañas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Braña el Río.	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	idem ni sitio.	id.	id.
	Calle el agua.	Idem.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Bárceña Illaga.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	1716
	Valdosera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Valaconcha.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Samoya.	Tres id. y casa.	Capellania de Obeso.	id	id.	id.
	Puente.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Cueva.	Casa.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id.	1819
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Prado.	idem	id	id.	1831
	Lafuente.	Casa.	Capellania de Cosío.	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	San Pedro de Pu-	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	mares.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Idem.	idem	id	id.	1831
	Fresnedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id.	id.
	Tierra.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Torre.	Cueva.	idem	id	id.	1837
	Idem.	Prado.	Manuel Gutierrez Mestas.	id	id.	id.
	Perujo.	Dos casas.	idem	id	id.	id.
	Vastenal.	Heredad.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Rioseco.	Prado.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Floranes.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Veigas.	Heredad.	idem	id ni cabida.	id.	id.
Quintanilla.	Quintanilla.	Idem.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id.	1757
	Bustitúr.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Río La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Parajes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Otra.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id.	1852
	Trigal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Samaserna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Bricejes.	Dos idem.	idem	id	id.	id.
	Horca.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Quintanilla	Otro.	idem	id	id.	id.
	Casar.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tres la Hoya.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Conchuela.	Otra.	idem	id	id.	1845
	Monte Lombrera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id.	id.
	Estacas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Barcillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Riveron.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Heras.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sañuga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Idem.	idem	id	id.	id.

Auncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas
Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Ville de Brest.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 5.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial e Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos ó ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja.

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Espécies al amillamiento.

Estados de precios medios.

Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 27 de Agosto el vapor de 6.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado

IBERIA.

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO

Saldrá de este puerto el 9 de Octubre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

P. J. Pidal.

al mando de su capitán D. Florencio Belande.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3.000.
Segunda id.	2.200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. —Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes —Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

Filiaciones.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo, tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Paragüería DE Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 4 al 5 de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2.000 toneladas, nombrado

ASTARTE.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Lisboa	300	250
Montevideo	3.130	1.000
Buenos-Aires	3.130	1.000

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Recibos para el Reparto VECINAL de CONSUMOS.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meze Compañía. 5.